



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

DECRETO LOCAL
No. 17 de 2021
(31 DE DICIEMBRE DE 2021)

Por medio del cual se hacen unas aclaraciones y correcciones al Decreto local 020 del 20 diciembre de 2021 Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversión de la Alcaldía Local de Bosa, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022.

EL ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR(E)

En uso de sus facultades legales y en especial la que le confiere Parágrafo del artículo 19 del Decreto 372 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que el alcalde local encargado de Ciudad Bolívar expidió el Decreto local 016 del 15 de diciembre de 2021 *Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversión de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022.*

Que según el parágrafo del artículo 19 del Decreto 372 de 2010 cuando en el Decreto de liquidación de presupuesto se presentan errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de clasificación y de ubicación, el alcalde local, de oficio, mediante Decreto podrá enmendar tales errores.

Que en el Decreto 016 de 2021 se requiere incluir el rubro presupuestal O1002 Bancos, el rubro presupuestal O21202020070103010271311 seguros de vida individual, se realizó ajuste interno entre los proyectos 133011602330000001930 Construcción y mantenimiento de parques y el 133011604490000001983 Movilidad segura sostenible y accesible en Ciudad Bolívar

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO 1.: Incluir en presupuesto Anual de Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2022, el rubro presupuestal O1002 Bancos, según el siguiente detalle

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
O1002	Bancos	84.772.996.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Asamblea Local de Ciudad Bolívar

ARTICULO 2.: Corregir y en tal sentido incluir en el presupuesto Anual de Gastos e inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2022, los rubros presupuestales O212020070103010271311 seguros de vida individual, y el ajuste a los rubros presupuestales 133011602330000001930 Construcción y mantenimiento de parques y el 133011604490000001983 Movilidad segura sostenible y accesible en Ciudad Bolívar según el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
O2	Gastos	24.000.000
O21	Funcionamiento	24.000.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	24.000.000
O2120202	Adquisición de servicios	24.000.000
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	24.000.000
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	24.000.000
O21202020070103	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	24.000.000
O2120202007010301	Servicios de seguros de vida	24.000.000
O212020200701030102	Ediles	24.000.000
O21202020070103010271311	Seguros de vida individual	24.000.000

O2	GASTOS	13.404.248.000
O23	INVERSIÓN	13.404.248.000
O2301	DIRECTA	13.404.248.000
O230116	Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	13.404.248.000
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para inclusión social, productiva y política el desarrollo social y económico de ciudad bolívar	13.404.248.000
O2301160233	Más árboles y más y mejor espacio público	7.911.453.000
O23011602330000001930	Construcción y mantenimiento de parques	7.911.453.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

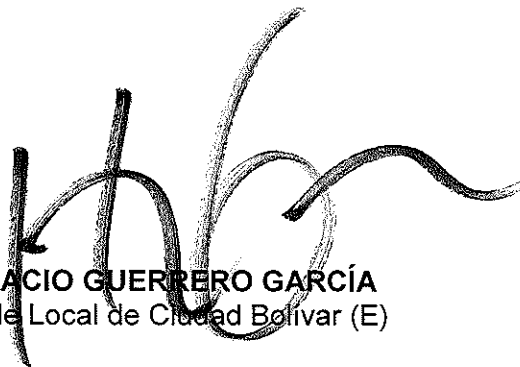
O231160449	Movilidad segura, sostenible y accesible	5.492.795.000
O23011604490000001983	Movilidad segura, sostenible y accesible en ciudad bolívar	5.492.795.000

ARTICULO 3. Toda la demás información contenida en el Decreto 016 de 2021 continua vigente.

ARTÍCULO 4. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1°. de enero de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).



HORACIO GUERRERO GARCÍA
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyecto: Oscar Fernando Melo Quique – Profesional Universitario
Revisó: Edwin Felipe Hernández Asesor Profesional de Despacho



